

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### AVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real Orden de 9 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE TRES A SEIS

### FRECUENCIA

Centros oficiales.—En esta capital, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e infantas, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en  
Derecho civil y canónico, Abogado de  
los Ilustres Colegios de Madrid y Soria,  
y Secretario de la Excm. Diputación y  
Comisión provincial de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por  
la Comisión provincial en 27 del actual, con  
anuencia del señor Comisario de Guerra de  
Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto  
en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de  
Agosto de 1877, se acordó que los suminis-  
tros hechos a las fuerzas del Ejército y Guar-  
dia civil por los pueblos de esta provincia  
durante el mes actual se abonen a los pre-  
cios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,32.
- Idem de cebada, 0,96.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,31.
- Litro de aceite, 1,30.
- Idem de petróleo, 1,10.
- Kilogramo de carbón, 0,13.
- Idem de leña, 0,07.

Y para que conste, de conformidad con  
lo acordado y a los efectos prevenidos en  
las disposiciones citadas, expido la presente,  
visada por el Excelentísimo señor Vicepre-  
sidente de la Comisión, en Madrid a 30 de  
Abril de 1915.

Simón Viñals.

V.º B.º

Arturo Soria y Hernández.

(Núm. 1.690.)

### Ayuntamientos

#### MECO

Se halla terminado y expuesto al público  
en la Secretaría de este Ayuntamiento, por

término de quince días, el apéndice al ami-  
llaramiento de la riqueza urbana de este  
término para el próximo año de 1916, a fin  
de que pueda ser examinado por los contri-  
buyentes del distrito y presentar las recla-  
maciones que crean justas.

Meco, a 1.º de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Luis Sanz.

(Núm. 1.684.)

#### EL PARDO

Los contribuyentes de este término que  
hayan tenido alteración en su riqueza rús-  
tica y urbana, presentarán en la Secretaría  
de este Ayuntamiento, durante quince días,  
las relaciones de alta y baja correspondien-  
tes, a las que se acompañarán los docu-  
mentos que las acrediten.

El Pardo, 30 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Rogelio Enríquez.

(Núm. 1.685.)

#### CHOZAS DE LA SIERRA

Para que el Ayuntamiento y Junta peri-  
cial de esta Villa puedan proceder a la for-  
mación de apéndice al amillaramiento de  
riqueza urbana, así como también la de  
rectificar las declaraciones catastrales en  
cuanto a contribución rústica de este tér-  
mino para el año 1916, se previene a todo  
contribuyente que haya experimentado al-  
teración en su riqueza, presenten en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento las relacio-  
nes de alta o baja, antes del 25 de Mayo  
próximo, acompañadas de los títulos de  
propiedad que acrediten haber satisfecho  
los derechos a la Hacienda pública por las  
transmisiones de dominio; pues sin este re-  
quisito, y pasado el plazo, no se admitirá  
ninguna, por justa que sea.

Chozas de la Sierra, 25 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Angel Díaz.

(Núm. 1.686.)

#### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término que  
hayan tenido variaciones en sus riquezas  
urbanas presentarán las correspondientes  
relaciones y documentos precisos para que  
dichas variaciones sean incluidas en el apén-  
dice que, en caso, se formará para el año  
de 1916.

Con referencia a las variaciones de rús-  
tica, los contribuyentes que las tuvieran se  
atendrán a lo dispuesto en la Ley y Regla-  
mento del avance y conservación del cata-  
stro.

Desde la fecha del presente hasta el 30  
del próximo mes de Mayo se admiten en  
esta Secretaría las relaciones de variación  
por urbana.

Las Navas de Buitrago, a 28 de Abril de  
1915.

El Alcalde,  
Florencio Fernández.

(Núm. 1.665.)

#### LOZOYUELA

Debiendo ser informadas por la Junta  
pericial las hojas de alteración de las fincas  
rústicas que, por cambio de dominio han  
experimentado los contribuyentes del tér-  
mino, para que obren sus efectos tributa-  
rios en el próximo año de 1916, se admitirán  
por dicha Junta las que se presenten  
hasta el día 20 de Junio próximo, acompa-  
ñando a la vez una hoja para cada finca y  
los títulos de propiedad en que conste el  
pago del impuesto de derechos reales y cer-  
tificación de la Oficina catastral de estar  
inscriptas en el Registro fiscal.

Igualmente se admitirán relaciones por  
duplicado, en cuanto a las alteraciones por  
urbana, hasta el 20 de Mayo próximo veni-  
dero, para poder formar el apéndice del  
referido año de 1916.

Lozoyuela, 30 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Benito Hernanz.

(Núm. 1.666.)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Las cuentas de fondos municipales del  
ejercicio de 1914 se encuentran expuestas  
al público por término de quince días, a los  
efectos prevenidos en la vigente ley Muni-  
cipal.

Chamartín de la Rosa, 29 de Abril de  
1915.

El Alcalde,  
B. Palacios.

(Núm. 1.664.)

#### VILLAVICIOSA DE ODON

Los contribuyentes de este término mu-  
nicipal que hayan sufrido alteración en su  
riqueza territorial y urbana presentarán sus  
relaciones debidamente justificadas en la

Secretaría de este Ayuntamiento hasta el  
día 20 de Mayo próximo, con el fin de pro-  
ceder a la formación de los respectivos apén-  
dices.

Villaviciosa de Odon, 24 de Abril de 1915.

El Alcalde,

Valeriano Menéndez.

(Núm. 1.613.)

#### LA ACEBEDA

Los contribuyentes de este término mu-  
nicipal que hayan experimentado variación  
en las riquezas rústica y urbana, presenta-  
rán en la Secretaría de este Ayuntamiento,  
antes del día 20 del próximo mes de Mayo,  
relaciones de alta y baja acompañadas de  
los títulos y carta de pago de estar satisfe-  
chos los derechos reales, y certificación de  
la Oficina del Catastro referente a las fincas  
rústicas, a fin de que el Ayuntamiento y  
Junta pericial puedan llevar a efecto los  
apéndices base de la contribución para el  
año próximo de 1916.

La Acebeda, 21 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Epifanio Martín.

(Núm. 1.586.)

#### DAGANZO

Debiendo procederse por la Junta peri-  
cial de esta Villa a la confección de los  
apéndices al amillaramiento por rústica y  
urbana, base de la contribución para el año  
1916, los contribuyentes de este término  
que hayan tenido alteración en sus riquezas  
presentarán en la Secretaría de este Ayunta-  
miento, desde el día de hoy hasta el 20 del  
próximo Mayo, las relaciones de alta y baja  
correspondientes, acompañadas de los títu-  
los que justifiquen la traslación de dominio,  
el pago de derechos reales y certificación  
del Catastro referente a las fincas rústicas,  
sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Daganzo, a 20 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Balbino Godínez.

#### VILLANUEVA DE PERALES

Fijadas definitivamente por el Ayunta-  
miento, previa censura del señor Regidor  
síndico, se hallan expuestas al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento, por térmi-  
no de quince días, las cuentas generales de  
fondos municipales de esta Villa con sus  
comprobantes correspondientes y pectene-

sientes al presupuesto del ejercicio de 1914, en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el último párrafo del art. 161 de la ley Municipal.

Villanueva de Perales, a 25 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Bruno Ribagorda.

(Núm. 1.631.)

#### PRÁDENA DEL RINCON

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presentarán sus relaciones documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Mayo próximo, para proceder a la formación de apéndices, base de los repartimientos de contribución para el año 1916.

Prádena del Rincón, 25 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
P. O.,  
Pedro Díez.

(Núm. 1.627.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana y a rectificar las declaraciones catastrales en cuanto a la rústica de este término para el año 1916, se previene a los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su propiedad presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 de Mayo próximo las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los títulos de transmisión que acrediten el pago del impuesto de derechos reales; pues sin tal requisito y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Paracuellos de Jarama, 24 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Federico María Meco.

(Núm. 1.624.)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Debiendo formarse los apéndices al Registro Fiscal en el mes de Mayo próximo, los contribuyentes en este término municipal que hubieren sufrido alteración en su riqueza rústica, presentarán sus hojas declaratorias de cada un predio, acompañadas de la certificación del Catastro y documento que justifique el pago de derechos reales, sin cuyas circunstancias no tendrán efecto los traslados de dominio, hasta el día 20 de Mayo próximo, en esta Secretaría de Ayuntamiento, o en la Dirección general del servicio Agronómico Catastral, Puebla, 19, Madrid.

San Sebastián de los Reyes, 25 de Abril de 1915.

El Alcalde accidental,  
Leandro Díaz.

(Núm. 1.625.)

#### PARACUELLOS DE JARAMA

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al mismo en el año 1914, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 161 de la ley Municipal.

Paracuellos de Jarama, 24 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Federico María Meco.

(Núm. 1.623.)

#### CERVERA DE BUITRAGO

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su

riqueza territorial y urbana presentarán sus relaciones, debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 25 de Mayo próximo, con el fin de proceder a la formación de los respectivos apéndices para el año de 1916.

Cervera de Buitrago, a 25 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Alejandro Valle.

(Núm. 1.626.)

#### AJALVIR

Los contribuyentes de este término que hubieren sufrido alteraciones en la riqueza rústica presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 30 de Mayo próximo, relaciones de alta y baja, acompañando a las mismas los títulos de propiedad en los que se acredite el pago del impuesto de derechos reales y certificación catastral de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Ajalvir, a 15 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Teodoro Mescnero.

(Núm. 1.653.)

#### VALDEPIÉLAGOS

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo a la confección de apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, base de contribución para el año próximo de 1916, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, las relaciones juradas acompañadas de los títulos que justifiquen la transmisión, el pago de derechos reales a la Hacienda y certificación de la oficina de Conservación Catastral en cuanto a las fincas rústicas, sin cuya certificación no serán admitidas.

Valdepiélagos, a 22 de Abril de 1915.

El Alcalde,  
Ricardo González.

(Núm. 1.595.)

## Audiencia de Madrid

Don Faustino Menéndez Pidal, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, nombrado por la Sala de Gobierno para la visita de inspección a los Juzgados de primera instancia de los distritos de la Latina y Congreso, ha acordado se haga saber por medio del presente a los que se crean interesados en asuntos pendientes en dichos Juzgados, que podrán comparecer a declarar en el local de esta Audiencia, y hora de las doce de su mañana, durante el término de ocho días.

Lo que por medio del presente y de orden de su señoría se hace saber.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Secretario,  
Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.691.)

## Parque de Intendencia del Ejército

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de treinta y un mil mantas de acuartelamiento, según dispone la Real orden de 24 de Abril próximo pasado, inserta en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 91, se invita por el presente a los se-

# LA COMPAÑÍA DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA NORUEGA

Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

### ACTIVO

Sucursal de Bilbao:				
13.261 m <sup>3</sup> de madera a 48,00.....	Coronas	636.521,00		
Varios deudores .....	»	142.143,00		
Metálico.....	»	27.362,00		806.026,00
Sucursal de Santander:				
11.358 m <sup>3</sup> de madera a 48,00.....	Coronas	545.207,00		
Varios deudores .....	»	46.171,00		
Metálico.....	»	89.450,00		680.828,00
Sucursal de Madrid:				
6.650 m <sup>3</sup> de madera ordinaria a 63,00..	Coronas	418.981,00		
349 m <sup>3</sup> de » fina a 135,00..	»	47.112,00		
Varios deudores .....	»	193.792,00		
Metálico.....	»	65.118,00		725.003,00
Sucursal de San Juan de Nieva:				
7.984 m <sup>3</sup> de madera a 48,00.....	Coronas	383.252,00		
Varios deudores .....	»	106.028,00		
Metálico.....	»	142,00		489.422,00
Sucursal de Pasajes:				
7.589 m <sup>3</sup> de madera a 48,00.....	Coronas	364.298,00		
Varios deudores .....	»	60.591,00		
Metálico.....	»	2.133,00		427.022,00
Terrenos y Edificios en Bilbao.....		Coronas	360.000,00	
Terrenos y Edificios en Santander.....		»	260.000,00	
Terrenos y Edificios en Madrid.....		»	130.000,00	
Edificios en San Juan de Nieva .....		»	50.000,00	
Edificios en Pasajes .....		»	50.000,00	
Varios deudores .....		»	78.548,47	
Metálico.....		»	1.340,63	
			Coronas	4.058.190,10

### PASIVO

Capital social .....	Coronas	1.600.000,00
Varios acreedores.....	»	2.458.190,10
<hr/>		
4.058.190,10		

Hölen, a 31 de Diciembre de 1914.—Firmado: *Fred. Langaard.*

(A.—238.)

ñores industriales y fabricantes que deseen interesarse en dicho asunto a presentar sus proposiciones por escrito a esta Dirección hasta el día 31 de Mayo corriente, a cuyo efecto pueden enterarse de las condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la citada adquisición, cuyo pliego estará de manifiesto hasta el expresado día en esta dependencia todos los días no feriados, a las horas de diez a catorce.

Madrid, 1.º de Mayo de 1915.

El Director accidental,  
Amando Esquivel.

(Núm. 1.663.)

(E.—220.)

## Agencia Ejecutiva Municipal

### Zona 1.ª

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo municipal de la 1.ª Zona de esta Corte.

Hago saber: Que en las fechas que se citan a continuación, y por no haber satisfecho sus cuotas respectivas durante los plazos de recaudación voluntaria correspondientes, fueron dictadas por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas a los contribuyentes y empresas siguientes:

El día 17 de Marzo y 16 de Abril últimos, contra Don Mateo Fernández y Don-

Justo López, por arbitrios municipales no previstos.

El 9 del mismo Abril, contra Don Claudio López y Doña Consuelo Martín, por altas de carruajes de lujo del primer trimestre de 1915.

El 5 del mismo mes, contra los deudores por obras y construcciones llevadas a efecto en los distritos de Palacio, Latina e Inclusa en el presente año.

El referido día 9, contra los Círculos y Casinos del distrito de la Latina que durante el año 1914 no pagaron las cuotas asignadas a los mismos.

El día 15 del propio mes, por anuncios del primer trimestre de 1915, no satisfechos, del distrito de Palacio.

El 22, por resultados del arbitrio de Solares del distrito de la Inclusa de los años de 1914 y 1915.

El 24, por multas de Policía urbana impuestas a varios infractores de las Ordenanzas municipales de los distritos de Palacio, Inclusa y Latina.

El 29 y 3 de Mayo, sobre vallas y solares de la Inclusa y Palacio.

Y el día 22 del repetido Abril, providencia igual de apremio contra la Empresa del Teatro Real de esta Corte por el arbitrio del 10 por 100 sobre timbre del Estado correspondiente a las funciones que se celebraron en el referido coliseo durante los días que mediaron desde el 28 de Febrero a 19 de Marzo últimos.

Lo que se hace público para que llegue a

# Depósito de Intendencia de Aranjuez

RELACION de las compras de los artículos de inmediato consumo realizadas en la primera quincena del mes de la fecha.

Artículos.	Nombres de los vendedores.	Vecindad.	Unidad.	PRECIOS — Pesetas.
<b>SUBSISTENCIAS</b>				
Cebada .....	Don Adrián García .....	Tarancón .....	Quintal métrico ..	21,70
Leña para hornos .....	Don Francisco Sacristán .....	Ocaña .....	Idem .....	3,25
Paja para pienso .....	Don Miguel Montoro .....	Aranjuez .....	Idem .....	3,65
Sal común .....	Don Manuel Rodríguez .....	Aranjuez .....	Idem .....	5,00
<b>ACUARTELAMIENTO</b>				
Cok para cocinas .....	Don Felipe Sánchez .....	Yébenes .....	Quintal métrico ..	6,50
Leña para cocinas .....	El mismo .....	Idem .....	Idem .....	4,00
Petróleo .....	Don Manuel Rodríguez .....	Aranjuez .....	Litro .....	0,82

NOTA.—En los precios expresados están incluidos el impuesto del 1,20 por 100 de pagos del Estado, los derechos de consumo de los artículos sujetos a este gravamen y los gastos de acarreo, carga y descarga, toda vez que las compras se han verificado puestas las especies en almacén.

Aranjuez, 25 de Abril de 1915.

El Jefe del Depósito,  
Fernando Surtan.

(Núm. 1.638.)

(O.—88.)

conocimiento de los deudores a quienes se refieren las anteriores providencias a fin de que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia Ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, número 1, tercero, de cuatro a siete de la tarde, a satisfacer sus descubiertos, con el 5 por 100 de recargo; pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de 2.º grado con el recargo del 10 por 100, a más del 5 del primer grado, con arreglo a lo que previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a todos los deudores que no hubieren satisfecho sus descubiertos.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.  
(A.—237.)

## La Oxidrica Española, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el jueves veinte del corriente, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Vizcaya, 10, para el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y memoria del ejercicio 1914.

Madrid, 4 de Mayo de 1915.

Por el Consejo de Administración,  
El Director Gerente,  
Juan Labayrade.

(A.—241.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES  
Y DE MINAS

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 30 de Abril de 1915.

El Tesorero de Hacienda,  
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

Doña Emilia Cebrián.—Alma testadora.—Don Pedro y Francisco Juminaga.—Don José Ariol.—Don Ernesto Roma.

Zona segunda.

Don José Carrasco.—Don Mariano Montero.—Don Antonio de la Fuente.—Don Ramón Pinilla.—Don Antonio Velasco.—Don Mamerto Solsino López.—Don José

de Granda.—Don Dámaso Terán.—Doña Regina Sanz.

Zona tercera.

Obra pía de Quintanar.—Don Calixto Pérez.—Don Luis Galavera.—Señores Díez y Compañía.—Francisco Aguayo.

Zona cuarta.

Doña María del Carmen Martínez Villante.—Don Isaac Gálvez.—Don Roque Anciano.—Francisco Iturribarria.

Zona quinta.

Don Francisco Auriach.—Don Francisco González.—Don Guillermo Zurro.—Ayuntamiento de El Pedroso.—Don Pedro Rodríguez.—Don Pedro Olivares Mateo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que con arreglo a la vigente ley Hipotecaria ha incoado Doña Juliana Santo Domingo Pradas, contra Doña Carmen Avilés Lanier, sobre pago de pesetas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de

Un solar, parte de la tierra antiguamente llamada «La Cruz de Condestable», hoy comprendida en el barrio de Zafra. Dicho terreno se halla situado en el término municipal de Madrid, barrio de Zafra, distrito de Buenavista, en el antiguo Tercer Cuartel Hipotecario, hoy

primera Sección del Registro de la Propiedad del Medio día. Linda: el primer lado, al Norte o derecha, con terrenos del señor Marqués de Zafra, en una línea recta paralela al eje de la vía en ejecución llamada Paseo del Marqués de Zafra, que mide ochenta y dos metros, partiendo desde el extremo Poniente de la misma línea, casi en el punto en que próximamente coinciden el lindero del terreno que está al Poniente del que se describe y la línea de la fachada Este de la calle en proyecto, número uno, hasta el de la calle, también en proyecto, número dos. El segundo lado, al Sudeste, que es la fachada, con terreno del señor Marqués de Zafra, en una línea recta sobre el eje de dicha calle, también en proyecto, número dos, que, a partir desde el extremo Este del lado anterior, mide treinta y ocho metros cincuenta centímetros; al Sur, o izquierda, con terreno de heredera de Don Luis Méndez, en una línea sensiblemente recta que mide sesenta metros. Y al Oeste, o espalda, con terrenos de los herederos de Don Luis Méndez y del señor Marqués de Zafra, en otra línea sensiblemente recta de sesenta metros y cincuenta centímetros que cierra el perímetro. El terreno descrito es, en su proyección horizontal, un cuadrilátero irregular, que contiene dentro de su perímetro una extensión superficial de tres mil seiscientos doce metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil quinientos diez y seis pies cuadrados. Valorada en sesenta mil pesetas. Y sale a la venta sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de Junio próximo, y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente: que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de Don Juan Martos y Paralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores o preferentes al crédito de Doña Juliana Santo Domingo y Pradas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, las cuales serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos oportunos, y que si la postura definitiva fuese inferior a la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, con suspensión de la aprobación del remate, tendrá que cumplirse lo que ordena la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Madrid a treinta de Abril de mil novecientos quince.

Félix Ruz y Cara.

Ante mí:

Juan Martos.

(D.—35.)

PALACIO

López Sánchez (Laureano), Delgado y Heredia (Ricardo) y Palavicino Lara (Dolores), naturales de La Almunia, y de Madrid los dos últimos, de estado soltero y casados, profesión comercio, cesante y s. l., de cincuenta y dos, cincuenta y dos y cuarenta y tres años de edad, domiciliados últimamente

en esta Corte, procesados por estafa a Doña Julia Schmdtlein, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de Pérez Herrero, a cumplir la pena que les fué impuesta.

Madrid, 7 de Abril de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.381.)

(B.—705.)

UBEDA

Jiménez Expósito (Pedro) (a) «Lorentes», hijo de Francisco y Josefa, de veinte años, natural y vecino de Ubeda, soltero, y de profesión jornalero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para ser reducido a prisión y cumplir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa número 11 del año anterior, seguida contra el mismo y otro por hurto.

Ubeda, 10 de Abril de 1915.

El Juez de instrucción,  
Luis de la Torre.

(Núm. 1.382.)

(B.—706.)

CHAMBERI

Sancha García (José), natural de Madrid, hijo de padre desconocido y de Benita, de diez y ocho años, soltero, albañil, de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, color del rostro bueno, domiciliado últimamente en la calle de Jesús del Valle, núm. 27, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, a fin de notificarle el auto decretando su prisión.

Madrid, 27 de Abril de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,  
Martínez Enríquez.

El Secretario,

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(B.—708.)

BUENAVISTA

Garrido Vecín (Angel), natural de Manila (Islas Filipinas), de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad, hijo de Don Miguel y de Doña Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, 53, procesado por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista (Secretaría de Don Felipe de Sande), para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 11 de Abril de 1915.

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—709.)

HOSPITAL

Jiménez de los Santos (José), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión tejedor, de veintitrés años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, 7, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 12 de Abril de 1915.  
Federico Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(B.—710.)

CENTRO

García Palacios (Ignacio), natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, hijo de Luis y de Eivira, domiciliado últimamente en la calle de Mejorada, 10 (Puente de Vallecas), procesado por estafa en causa núm. 564 de 1914, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 12 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. S.,

Santos Soto Simarro.

(B.—711.)

Sordo Alvarez (Casimiro), domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 25, segundo derecha, comparecerá el día 28 del actual, a la una de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer, contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—712.)

Romero (Rafael), domiciliado últimamente en la calle de Arrieta, número 22, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—713.)

Peris Simeón (Ricardo), domiciliado últimamente en la calle de Hortaleza, 38, segundo, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—714.)

Montemayor Carballo (Florencio), domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, 10, sastrería, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia, para asistir al juicio oral en causa por estafa, número 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.  
Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—715.)

Otero González (Pedro), domiciliado últimamente en la calle del Avemaría, 18, tercero interior, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral en causa por estafa número 883 de 1911 instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—716.)

Alvarez (Felipe), domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, núm. 5, comparecerá el día 28 del actual, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 883 de 1911, instruída por ante la Secretaría de Don Joaquín Ferrer contra Armando Porrás.

Madrid, 13 de Abril de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

P. D.,

José Medina.

(B.—717.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el último día hábil por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital se hace saber, por medio del presente, que por Don Eugenio y Don Avelino Montero Vi legas se ha presentado una solicitud, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, manifestando que su difunto padre, el Excelentísimo señor Don Eugenio Montero Ríos, había dejado huellas indelebles de su actividad en la Cátedra, Foro, Parlamento y Administración del Estado, ocupando los más altos puestos de la Nación y autorizando los documentos legislativos, parlamentarios y diplomáticos que más importancia habían tenido para la vida de España durante los últimos cincuenta años, siendo su nombre conocido no solamente en su gestión, sino en el mundo entero, no siendo extraño, dado el entrañable cariño que le tuvieron, el deseo legítimo de ostentar como primer apellido el compuesto que resaltaba de los dos que aquél usaba, y en su virtud solicitan se les conceda autorización para poder usar como primero de sus apellidos el compuesto de los dos que usó su señor padre, o sea el de Montero Ríos.

Lo que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día en que tenga lugar la inserción.

Madrid, tres de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Eduardo Zarándieta.

(A.—240.)

JUZGADOS MUNICIPALES

HOSPITAL

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 38 de orden de este año, a instancia de Don Fulgencio Navarro Blasco contra Doña Matilde Estruel y Gómez, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a cinco de Marzo de mil novecientos quince; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez Don Nicolás Morales Sacristán y como adjuntos Don Fernando Herce y Don Manuel de la Riva; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes, de la una, como demandante, Don Fulgencio Navarro, mayor de edad, médico, y de esta vecindad, por su propio derecho, y de la otra, como demandada, Doña Matilde Estruel y Gómez, la cual se halla declarada en rebeldía, sobre pago de ciento veinticinco pesetas, importe de sus honorarios devengados en la asistencia facultativa prestada a su hijo Don Francisco, intereses legales, costas y gastos.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Doña Matilde Estruel y Gómez a que luego que esta sentencia sea firme abone al demandante Don Fulgencio Navarro Blasco la suma de ciento veinticinco pesetas que le ha reclamado por el concepto expresado, intereses legales de dicha suma al cinco por ciento anual desde la fecha de la demanda hasta el completo pago y al de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados y publicará en los periódicos oficiales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.—Manuel de la Riva.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a la demandada Doña Matilde Estruel y Gómez, expido el presente, visado por S. S.º, en Madrid, a veintisiete de Abril de mil novecientos quince.

V.º B.º

Nicolás Morales.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—239.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Martín Santalla, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 7 de Mayo, a las diez, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.230 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 5 de Abril de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 1.453.)

(B.—766.)